

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2144 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se convocan subvenciones destinadas a programas de protección y adopción de animales, ejercicio 2019.**

BDNS (Identif.): 448910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio de Murcia, cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales de compañía y que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarios las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza.

**Segundo. Objeto.**

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas presentados por asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la educación en materia de protección y tenencia responsable de animales así como la contribución al fomento de la adopción de animales del Centro Municipal de Control de Zoonosis, tanto los abandonados y extraviados como los cedidos al Ayuntamiento o a las propias asociaciones por sus propietarios, así como el mantenimiento o ampliación de las instalaciones de dichas entidades siempre que ello vaya destinado a favorecer y facilitar el alojamiento de animales.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía.**

La totalidad de las subvenciones para el conjunto de proyectos de todas las entidades solicitantes no superará el importe máximo de 30.000,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2019 0 036 3113 48903.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

Las entidades solicitantes de las subvenciones podrán presentar la solicitud (modelo Anexo I) junto con la documentación relacionada en la Base Sexta



de la Convocatoria, en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en cualquiera de los lugares y medios electrónicos de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento (art. 16-apdo. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Murcia, 22 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia, José Felipe Coello Fariña, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).